



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 2526/2023

DECRETO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE Y APROBACIÓN DEL GASTO, ANUALIDAD 2023.

Vista la necesidad de dar respuesta a las peticiones de ayudas económicas al deporte, puestas de manifiesto a esta Corporación local por diferentes colectivos y deportistas del municipio, que debido a la actual situación económica, necesitan un apoyo económico para poder continuar sus actividades, con lo que se fomenta la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En definitiva, se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Visto lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, y vistas las BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 51, de fecha 28 de abril de 2017, y modificación publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152, de fecha 20 de diciembre de 2021.

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria **2023.3410.48008 AYUDAS AL DEPORTE/PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**, del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€)** para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio - en el ámbito de sus competencias - podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Base Sexta de las BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE,

RESUELVO:





TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1

Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29

CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.

Isla de San Miguel de La Palma.

Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de subvenciones al Deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€).

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como dar de alta la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de julio de 2023.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

